

## UN INVENTARIO DE LA ORFEBRERÍA DE LA PROVINCIA DE HUESCA EN 1837

POR M<sup>a</sup>. Teresa IRANZO MUÑO  
Archivo Municipal de Huesca\*

Durante la regencia de María Cristina de Nápoles (1833–1840) tuvo lugar la fase más clásica y mejor estudiada del amplio proceso de desamortización de bienes eclesiásticos, que, planteándose como objetivo prioritario el saneamiento de la Hacienda estatal mediante la disminución de la deuda pública<sup>1</sup>, hubo de ser además empleado para subvenir los gastos ocasionados por el Ejército en el desarrollo de la Primera Guerra Carlista. Redistribuir la riqueza en poder de las "manos muertas" y facilitar la disponibilidad de recursos para las tropas son los propósitos de una serie de medidas adoptadas entre 1836 y 1837 en torno a la orfebrería y joyas de las instituciones religiosas seculares. Las sucesivas Reales Ordenes y Decretos que regularon la realización de inventarios de alhajas, el depósito de estos bienes en las capitales de provincia y, finalmente, su incautación por el Gobierno, produjeron una documentación muy específica y singular, que se ha conservado sólo en dos archivos municipales aragoneses: los de Huesca y Zaragoza<sup>2</sup>.

En el archivo oscense, el expediente relativo a estas actuaciones (leg<sup>o</sup> 17, n<sup>o</sup> 1523) está compuesto por las notificaciones oficiales –impresas y manuscritas–, una relación de todos los municipios de la provincia agrupados en los partidos entonces existentes (Barbastro, Benabarre, Boltaña,

---

\* Por expresa voluntad de don Federico Balaguer, la temática de esta publicación queda circunscrita a la Historia del Arte. Sirva el deseo de sumarme al *Homenaje* como justificación de la incursión en un área lejos de mi investigación habitual.

<sup>1</sup> Un buen resumen en FONTANA, J., *La desamortización de Mendizábal y sus antecedentes*, en GARCIA SANZ, Angel y GARRABOU, Ramón, eds., *Historia agraria de la España contemporánea I. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800–1850)*, Barcelona, 1985, pp. 219–144, especialmente pp. 227–228.

<sup>2</sup> Para Zaragoza, ver JIMENEZ JIMENEZ, M<sup>a</sup>. Rosa, *El municipio de Zaragoza durante la regencia de María Cristina de Nápoles (1833–1840)*, Zaragoza, 1979, pp. 197–203 y 289. En la tercera capital provincial, Teruel, no se ha conservado: *cfr.* CASAUS BALLESTER, M<sup>a</sup>. José y LOPEZ SAEZ, José Luis, *Guía del Archivo Municipal de Teruel, "Teruel"* (Teruel, 1985), pp. 193 y ss.

las relaciones de bienes de las catedrales de Roda de Isábena, Jaca, Barbastro y Huesca. De la capital, constan también los de las parroquiales de San Pedro el Viejo, San Lorenzo y San Martín (Santo Domingo).

En varias ocasiones<sup>12</sup>, se alude a los saqueos, entrega al ejército francés o simple venta para pagar impuestos especiales ocasionados con motivo de la Guerra de la Independencia. El expediente tramitado por algunos ayuntamientos reúne información sobre los distintos puntos que comprendían las órdenes gubernamentales, además de la lista de alhajas: los haberes de las arcas capitulares, opinión sobre los objetos necesarios para el culto, gastos de los sacerdotes que han de atenderlo y previsión de las necesidades de fondos para el mantenimiento de los edificios; así sucede en Pertusa, Escartín, Sena, Fornillos,... En un solo caso se cumplimenta y expresa el resultado del requisito de asistencia de un maestro platero, que pesa las piezas –Salvador París, "platero de la villa"–, en las iglesias colegial y parroquial de Monzón; en otros, se limitan a señalar el peso de algún objeto de mayor valor o volumen.

Además de ofrecer un panorama de la dotación de orfebrería para uso litúrgico, estos inventarios parciales pueden servir como referencia cronológica para datar algunas piezas. Por ejemplo, en Gurrea, aludiendo a un cáliz de plata que se utiliza como pie de la custodia, se explica que "se hizo después de la Guerra de la Independencia, que se la llevaron la que había con otras alajas de plata".

Por su singularidad, cabe reseñar la presencia de objetos bien conocidos de la orfebrería oscense, como la estatua de medio cuerpo del santo titular en San Pedro de Ayerbe, junto con las reliquias engastadas en plata de la cabeza de Santa Leticia, patrona de la localidad, otra de San Sebastián y algunas más pequeñas "de menor valor, a las que el pueblo tiene especial devoción". En Graus, además de dos cruces parroquiales en plata, una de ellas sobredorada, y dos brazos relicarios, se conservaba el ajuar de la Virgen de la Peña, compuesto por una corona y una media luna de plata, según la iconografía tradicional, que estaban unidas a la imagen, y se decide no trasladarlo de lugar. En Alquézar se hallaba una "testa" de San Nicostrato, el patrono, forrada de plata; en el altar de este santo había algunas alhajas más, que, al parecer, eran propiedad de su titular –don

---

<sup>12</sup> Barbastro, Fraga, Gurrea, Pueyo de Araguás, Samitier,...

de las alhajas procedentes de Aragón, para cuyo embarque se declara como fecha máxima el 15 de noviembre de ese año<sup>7</sup>.

Los Libros de Actas del Ayuntamiento de Huesca permiten seguir el desarrollo del cumplimiento de estas medidas en lo concerniente a la ciudad: la ineffectividad de las órdenes del año 36 y el simple registro del acuse de recibo de las comunicaciones oficiales en el siguiente<sup>8</sup>; ya en 1838, se da entrada a la solicitud de la Diputación para que el Ayuntamiento designe un comisionado que entregue aquellas piezas que, consignadas en el margen del oficio, la Junta considera que "no son absolutamente imprescindibles para el culto" en la Catedral e iglesias de San Pedro y San Lorenzo; a continuación se realiza el nombramiento de un regidor para hacer efectiva dicha entrega y recibe los correspondientes recibos<sup>9</sup>.

Por lo que respecta al resto de las localidades de la provincia, cabe suponer que al menos algunas fueron destinatarias de órdenes similares por parte de la Diputación y que responderían de igual manera en los casos en que se incautasen algunas alhajas, ya que parece que nunca llegó a realizarse el depósito provincial en Huesca. En la confección del Inventario General no se incluyeron, por carecer de tales objetos –según certificaron sus alcaldes o secretarios<sup>10</sup>–, las iglesias de los siguientes lugares: Isún de Basa (por haber sido robados el año anterior), Arruaba, Belarra, Gracionépel, Artosilla, Abenilla (junto con Arasilla y Atos, que no tienen iglesia), pardina de Villovas, Las Lagunas, Señín, Noales (con su anejo Benifons) y Neril. Certifican que enviaron el inventario con errores, que subsanan, los ayuntamientos de Villarreal, Majones y Torrente<sup>11</sup>. Se conservan asimismo

---

<sup>7</sup> R.O. de 24 de octubre de 1837, dirigida al Intendente de Huesca como Presidente de la Junta encargada de la confección del Inventario General, *cfr.* A.M.Hu., leg<sup>o</sup> 17.

<sup>8</sup> A.M.Hu., ms. n<sup>o</sup> 314, *Actas de 1837*, f. 21, sesión del 24-IV. Se da lectura al *B.O.P.* y se acuerda el cumplimiento de las órdenes contenidas. El resto de los documentos, en leg<sup>o</sup> 17.

<sup>9</sup> A.M.Hu., ms. n<sup>o</sup> 419, *Oficios y documentos de las Actas del año 1838*: no están los recibos, pero se constata el hecho de que el regidor los recibió. Ms. n<sup>o</sup> 315, *Actas de 1838*, f. 8, sesión del 23-I; *ibídem*, f. 25 r-v.

<sup>10</sup> Las fechas de los certificados oscilan entre el 30-X y el 12-XI de 1837, lo que da idea de la lentitud del cumplimiento.

<sup>11</sup> De Torrente, por ejemplo, se remite con fecha 8-XII-1837 una sencilla nota sobre la comunicación verbal del cura párroco acerca del robo de la sacristía, de donde, a pesar de la vigilancia, se han sustraído dos cálices, una patena de plata y los incensarios; el resto queda a disposición del Gobierno. Otro tipo de dificultades refleja el informe de Costean, donde no se efectuó el inventario hasta diciembre, porque no había acudido al pueblo quien supiese hacerlo.

Fraga, Huesca, Jaca y Sariñena) y, por último, la abultada colección de inventarios de alhajas correspondientes a las iglesias de más de trescientas localidades.

En primer término y en evitación del secuestro —o entrega voluntaria— de estos bienes por los "facciosos", se dispuso por el Gobierno que "todos los caudales, oro y plata labrados, alhajas y objetos preciosos" se inventarisen y depositasen en lugar seguro en las capitales provinciales, designando a las Juntas de armamento y defensa para cumplimentar los extremos del decreto, que autorizaba a reservar en las iglesias afectadas algunos objetos indispensables para el culto<sup>3</sup>.

A diferencia de lo ocurrido en Zaragoza<sup>4</sup>, no parece que esta disposición tuviese efectividad hasta la promulgación de medidas complementarias y explicativas, que delimitaron el ámbito de aplicación y responsabilizaron a las Diputaciones Provinciales de la confección de los inventarios y de la tasación de las alhajas, para lo que se concedía el plazo de un mes<sup>5</sup>. Sin embargo, todavía siete meses después, la Diputación Provincial de Huesca ampliaba en quince días el plazo para que los "muchos" ayuntamientos que aún no habían remitido sus inventarios lo llevarsen a efecto, a salvo de tomar contra ellos "medidas de rigor"; esta circular provincial está datada el 10 de octubre de 1837<sup>6</sup>. El día anterior, una extensa Real Orden había puesto a disposición del Gobierno "con el único y exclusivo objeto de atender a los gastos de la guerra" el oro y la plata labrados, joyas y pedrería que se habían inventariado, cuyo destino —excepto los de reconocido mérito artístico o fuente de especial devoción— era la fundición y posterior acuñación de los metales en las Casas de la Moneda: la de Sevilla era el término

---

<sup>3</sup> Real Decreto de 6 de octubre de 1836, *Boletín Oficial de la Provincia*, nº 98, de 14 de diciembre.

<sup>4</sup> *Cfr.* la obra citada en la nota 2, pp. 200–202. En Zaragoza se había iniciado el Inventario con anterioridad y bajo la sola autoridad del Ayuntamiento. Quizá la situación de Huesca con respecto a los movimientos de las tropas carlistas dificultase esta actuación.

<sup>5</sup> Real Orden de 5 de abril de 1837, *Bol. Of. Prov.*, nº 31, de 22 de abril. El punto segundo de esta Orden evitaba la remoción de alhajas de considerable precio que pudieran sufrir deterioro con un traslado, así como la de reliquias expuestas de continuo a la veneración de los fieles; éstas, aunque también debían inventariarse, quedaban en depósito y bajo responsabilidad de los cabildos.

<sup>6</sup> *B.O.P.*, nº 79, de fecha 13 de octubre de 1837.

Antonio Escalera—, quien, como particular estaba expresamente fuera del ámbito de aplicación de estos decretos<sup>13</sup>.

Por lo demás, todas las comisiones municipales que llevaron a cabo estas relaciones hicieron constar la absoluta necesidad que de tales objetos se tenía en las iglesias para el mantenimiento del culto. Puede resultar indicativo de la proporción que la Junta consideró que debía ser incautada por el Gobierno el ejemplo de las iglesias de Huesca, por estar bien documentado, como ya se ha señalado.

El Inventario de la Catedral recoge, en primer lugar, toda la dotación de orfebrería del altar mayor: un frontal, tres gradas, un dosel grande, seis bustos de santos y dos pedestales para ellos. Además, una cruz para el centro del altar, tres sacras con lámina de plata en el contorno, seis candelabros grandes, diez "bugías" y dos ciriales. Había tres custodias: una, con viril, "para las Minervas"; otra menor para los claustros y el corpus; por fin, la custodia mayor con figura de torre. Diez cálices se repartían entre el altar mayor y las capillas del Cristo (de los Milagros), Santa Lucía, San Jerónimo y la parroquia, donde había también un copón. Completaban el ajuar catedralicio seis astas para el palio, una cruz procesional, seis cetros para el coro, dos "blandones" para el presbiterio, dos incensarios, una naveta también para el incienso, cinco fuentes "de diversos diámetros", un par de vinajeras y tres platillos, cuatro palmatorias, dos portapaces, dos jarritas, un ostiero, una campanilla, el arca para el monumento de Semana Santa (de lámina), dos crismeras, seis lámparas, un hisopo y un copón para hacer la reserva; se añaden una pértiga y una maza para el pertiguero y macero respectivamente.

De entre todo, se pretende disponer por la Diputación de las siguientes piezas: diez bujías, dos ciriales (se dice que son de lámina de plata), dos fuentes (sin especificar), dos platillos, cuatro cálices, dos palmatorias, una jarrita destinada al lavabo y dos lámparas.

En San Lorenzo, más reducido, pero no menos importante, el inventario refleja la existencia de dos cruces, una procesional y otra para el altar

---

<sup>13</sup> Se puede comparar el estado que se describe con los catálogos del patrimonio histórico-artístico provincial: ARCO, R. del, *Catálogo monumental de España. Huesca*, Madrid, 1942, pássim, y NAVAL MAS, A. y J., *Inventario artístico de Huesca y su provincia*, tomos I y II, Madrid, 1980, para el partido judicial de Huesca.

mayor, seis candeleros y el mismo número de cálices, con sus patenas y cucharillas –de éstos, se incautan dos–, una campanilla, tres sacras con el marco cubierto de plata; para el palio, cuatro palos y dos cetros; una custodia para la procesión del Corpus, un copón para el reservado de formas, un "vasito" para llevar el viático, una palmatoria, una lámpara y un portapaz. Asimismo, se registran el arca del monumento para Semana Santa, con una de sus caras cubiertas de plata, trece reliquias pequeñas engarzadas en plata, las parrillas del Santo, con hoja de plata por delante, un incensario con su navecilla, crismas y concha de plata para bautizar y un "canuto" para la santa unción; se mencionan también los bustos relicarios de San Lorenzo y San Orencio. De las cuatro bandejas "medianas" de plata, se pretende detraer dos, junto con un hisopo y dos ciriales, que completan el Inventario.

Por último, la Junta solicita que se haga entrega de uno de los dos cálices de plata de San Pedro el Viejo, donde había tres más, éstos con pie de bronce, al igual que el único copón; un incensario con navecilla de plata y una palmatoria completan la lista, a salvo de una figura de San Justo, de cuerpo entero, de la que se indica que es propiedad del Ayuntamiento.

Para completar los datos relativos a la ciudad de Huesca, se incluye el inventario de la parroquial de San Martín, que comprende dos cálices de plata (uno de ellos con el pie de cobre), un copón, un vaso para el viático, dos cetros, el asta forrada en plata de la cruz procesional (ésta en cobre sobredorado), incensario y navecilla de plata, una custodia de cobre sobredorado y un viril pequeño de plata. De este –comparativamente exiguo– tesoro, nada se pone a disposición del Gobierno.

Por el interés que revisten los ajuares de las catedrales, se relacionan a continuación los de las tres iglesias que compartían entonces esa dignidad con la de la capital.

En Roda de Isábena se describen las alhajas de la siguiente manera:

"Horma muy preciosa, que lleba poca plata, pero muchas manos y de mucho valor por su trabajo, que sirbe para exponer a Nuestro Amo. Testa o medio cuerpo de plata, con su mitra también de plata y algunas piedras, titulado de San Valero. Testas o medios cuerpos de plata con algunas piedras, titulados el uno de San Vicente Martir, y el otro de San Lorenzo. Vrazos

grandes de plata con almazon de madera, titulados de San Ramon, y San Valero. Crucifijo grande de plata con almazon de madera y barias guarniciones doradas. Vera Cruz de plata. Relicarios -2- grandes de plata dorados y barias piedras. Idem pequeños de bronce con algo de plata, dorados. Azafate grande de plata y el ruedo dorado. Sacras -3- de plata labradas. Campanilla de plata. Candeleros -6- grandes de plata con almazon de madera. Maza de mazo, de plata con almazon de madera. Candeleros -2- pequeños de plata. Calices -5- con sus patenas y cucharillas, todo de plata. Caliz de bronce y el vaso de plata con su patena, que pertenece a un beneficiado llamado del Pilar. Incensario con su navecilla y cucharilla, todo de plata. Cetros -4- de plata con almazon de madera. Ysopo de plata con almazon de madera. Platillo de plata. Cruz procesional de plata con almazon de madera muy guarnecida y dorada. Palmatoria de plata, Copon de plata. Custodia de plata dorada que se arma con un pie de caliz. Lamparas de plata -2-".

Por lo que respecta a Jaca, la relación de joyas es como sigue:

"Un azafate grande con un cordero sobredorado. Dos fuentes redondas, lisas en el fondo, y con cenefa. Una palangana lisa. Una salvilla mediana, redonda. Dos idem mas pequeñas. Otra idem larga, sobredorada. Un copon de plata sobredorada, con su patena cubierta con tela de ilo de hierro. Seis candeleros de plata, con remates dorados. Dos testas de plata con las cabezas de Santa Petronilla y Santa Rotunda. Cuatro bugias pequeñas. Un baso con tapa, para viatico. Tres pares de vinageras. Dos tazas con dos espátulas, y una paletilla, estas doradas. Una palmatoria pequeña. Dos candelabros grandes, de los Infantes. Un baculo sobredorado. Dos jarros o floreros con flores de oja de plata muy delgada, cuyo merito consiste principalmente en el arte. Un atril de plata, para el misal. Dos sacras laterales de oja de plata. Un hisopo. Un puntero. Una palmatoria. Tres reliquias sin pie, de San Valentin, Santa Agueda y Nuestra Señora. Cinco idem con pie, de Santa Lucia, San Sebastian, San Indalicio, Santa Agueda y Santos Inocentes. Otra, a modo de un cañuto de San Voto y Felix. Otra en una planchita sobredorada, con una especie de masa dentro. Seis candelabros grandes. Un par de vinageras. Otro idem doradas, mas pequeñas. Un relicario con pie, de Santa Orosia, de plata dorada. Otro grande, de San Estato, a modo de custodia. Seis calices, en la Sacristia mayor. Otros cinco, para las capillas de Santa Orosia, la Santa Trinidad, San Sebastian, Nuestra Señora del Rosario y San Agustin. Una navecilla para incienso, con cucharilla dorada. Un cruz

procesional, dorada, sin hasta. Un hostiero con tapa. Dos incensarios de plata. Una palmatoria, y un puntero. Un baculo de plata en su caja, forrada de badana. Una escribania de plata, compuesta de su plato, cuatro tinteros, obleero, salvadera y campanilla en una caja forrada de badana colorada. Dos crismas de plata, en una caja de madera. Tres bandejas, una grande con asas, y dos yguales mas pequeñas dentro de una bolsa de damasco carmesí. Una jarra de plata. Una sacra de medio del altar mayor. Un atril grande, para Epistola y Evangelio, con chapa de plata. Una hasta de cruz procesional, tambien con chapa de plata. Ocho varas de palio, forradas asimismo con chapa de plata. Un pectoral con reliquias y anillo de piedras moradas. Otro idem con rayos morados. Otro idem con piedras blancas. Otro idem con piedras verdes. Otro idem pequeño con piedras moradas y anillo idem. Otra cruz pectoral con piedras encarnadas. Otra idem con piedras diferentes, y unas perlas. Una joya de piedras moradas".

En contraposición con la amplitud del tesoro de la catedral jacetana, la mitra de Barbastro, tras extravíos mejor o peor explicados y "dejando de anotar lo muy preciso para el culto", remite la relación de objetos preciosos, en este caso más limitada:

"Primeramente un frontal de plata del altar mayor de esta santa Iglesia. Item, cuatro gradas de madera con la cara de ellas forradas en chapa de plata. Item, dos orejeras del altar mayor forradas en chapa de plata. Item, dos testas para el altar mayor, de plata. Item, una custodia de plata con su corona de idem. Item, dos reliquarios grandes de plata. Item, un azafate de plata. Item, cuatro candeleros pequeños de plata. Item, platillos de plata de vinageras. Item, un puntero de plata. Item, un caliz con su patena de plata. Item, una guarnición vieja de plata que ha estado en unas vinageras".